

TERMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA DE REACTIVACION ECONOMICA PARA ASOCIACIONES CUNDINAMARCA

1. Finalidad

La convocatoria “Cundinamarca por la reactivación 2020”, de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, tiene como fin la reactivación y fortalecimiento de las actividades productivas del sector agropecuario, y está dirigida a Asociaciones o Cooperativas de población diferencial o vulnerable (mujeres rurales, jóvenes rurales, población en situación de discapacidad, población LGBTIQ, víctimas del conflicto, afrodescendientes, desplazados) o Asociaciones o Cooperativas de productores agropecuarios que tengan comités conformados por población vulnerable, legalmente constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la presente convocatoria y cuyo domicilio se encuentre en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca. Lo anterior con el objetivo de incentivar los encadenamientos productivos en el departamento y una mejor dinámica de crecimiento regional.

Para tal fin, se apoyará con un apalancamiento financiero destinado a las siguientes líneas de inversión:

1. Maquinaria y equipo
2. Compra de Insumos
3. Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad

2. Objetivos

- Reactivar la economía de Cundinamarca especialmente la relacionada con las pequeñas asociaciones productivas integradas por poblaciones diferenciales del departamento.
- Transformar y mejorar las condiciones de vida de las comunidades, a partir del apoyo financiero en la reorganización y activación productiva.
- Fortalecer capacidades de los emprendedores y las asociaciones para el diseño, gestión e implementación de planes de inversión y reactivación de sus economías familiares y de las asociaciones.
- Generar estrategias para la asignación de apoyos e incentivos que permitan la reactivación económica y mejorar las condiciones buscando la autonomía y sostenibilidad de sus asociaciones y unidades productivas.
- Promover y apoyar las actividades económicas y el trabajo articulado para potencializar las capacidades, e impulsar el desarrollo económico de las provincias del Departamento.
- Impulsar cadenas productivas que promuevan desarrollo de las asociaciones y los pequeños productores del Departamento.

3. Recursos destinados al programa

La Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, dispone para la convocatoria **“Cundinamarca por la reactivación 2020”**, de un presupuesto oficial de seis mil trescientos cuarenta millones de pesos (\$ 6.340.000.000), los cuales serán destinados al apoyo financiero para la reactivación y fortalecimiento de Asociaciones o Cooperativas de población diferencial o vulnerable (mujeres rurales, jóvenes rurales, población en situación de discapacidad, población LGBTIQ, víctimas del conflicto, afrodescendientes, desplazados) o Asociaciones o Cooperativas de productores agropecuarios que tengan comités conformados por población de los sectores agropecuario de Cundinamarca que se encuentren ejerciendo actividades productivas por lo menos 6 meses antes de la presente convocatoria, conforme a los parámetros establecidos y estarán respaldados con disponibilidad presupuestal número 7100007280 del 14 de octubre de 2020, expedido por el director de presupuesto del Departamento.

Este programa financiará planes de inversiones presentados por las Asociaciones para apoyo en las tres líneas de inversión ya mencionadas que sean viables jurídica, financiera y técnicamente hasta por valor de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000). Solo se asignará el valor aprobado en cada solicitud de apoyo, por lo tanto, no se realizarán incrementos a este valor, en ningún caso se podrán destinar estos recursos a otras actividades diferentes a las estipuladas en el plan de inversiones.

4. Líneas de inversión y monto máximo de financiación

Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas inversión y rangos de financiación convocadas en este documento y **aplica únicamente para actividades productivas adelantadas por asociaciones de población diferencial o vulnerable (mujeres rurales, jóvenes rurales, población en situación de discapacidad, población LGBTIQ, víctimas del conflicto, afrodescendientes, desplazados) o Asociaciones o Cooperativas de productores agropecuarios que tengan comités conformados por población del sector Agropecuario de Cundinamarca legalmente constituidas en el Departamento de Cundinamarca**. En caso de no cumplir esta condición será causal de rechazo.

4.1. Líneas de Inversión

Los recursos entregados deberán ser invertidos con base en las siguientes tres líneas:

- a) Maquinaria y equipo: Todo lo relacionado con herramientas y equipos para el desarrollo de las actividades productivas o de transformación propias de la asociación, en cumplimiento del proyecto del Plan de Inversiones.
- b) Compra de Insumos: Se refiere a la adquisición de insumos o materia prima para los procesos productivos o de transformación de las asociaciones o sus asociados.
- c) Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad: Se relaciona con el apoyo de los costos del documento expedido por la autoridad correspondiente, necesario para el proceso productivo de las Asociaciones.

Las solicitudes de apoyo deben aplicar en la proyección el valor de los costos administrativos, transportes, materiales, mano de obra y puesta en marcha de los bienes o servicios adquiridos hasta el sitio y disposición de uso final.

4.2. Monto máximo de financiación

Nombre	Monto Máximo de Financiación
Fortalecimiento de las Actividades de Asociaciones de las características mencionadas anteriormente productivas del sector agropecuario	Hasta veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) para las asociaciones que acrediten MÍNIMO 6 MESES DE CONSTITUCIÓN, anteriores a la presente convocatoria, con la certificación de la Cámara de Comercio. El destino de los recursos debe quedar estipulado en forma clara en el plan de inversiones.

5. Condiciones Específicas De La Convocatoria

- Los recursos con los cuales cuenta el proyecto “*Cundinamarca por la reactivación 2020*”, son de SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 6.340.000.000), M/cte., de los cuales la convocatoria cuenta con CINCO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 5.140.000.000), M/cte., que se asignarán a las solicitudes que mayor puntaje obtengan en estricto orden de puntuación, quedando como seleccionadas las mejores en puntuación sin importar la provincia.
- La convocatoria será hasta agotar el total de los recursos previstos en el presupuesto oficial, con observancia a las condiciones establecidas en los términos de referencia.

5.1. Cronograma

El desarrollo de la presente convocatoria se efectuará conforme al siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Socialización a Alcaldías Municipales y CIPUEDO	Desde el 6 de noviembre hasta el 15 de noviembre de 2020	Remoto, Alcaldías Municipales y/o CIPUEDO
Publicación de la CONVOCATORIA.	12 de noviembre de 2020	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Acompañamiento en la Formulación del Plan de Inversiones	Desde el 12 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2020	Virtual, Acompañamiento en los CIPUEDO* provinciales
Recepción de Observaciones por parte de los interesados	Desde el 12 de noviembre hasta el 18 noviembre	Correo Electrónico: reactivacionasociaciones@fondacun.gov.co

Cierre de CONVOCATORIA	20 de noviembre de 2020	Gobernación de Cundinamarca o CIPUEDO* establecidos en el punto 5.1 de este documento.
Verificación de Requisitos Mínimos Habilitantes y de Evaluación del Plan de Inversiones	Desde el 20 de noviembre Hasta el 3 de diciembre de 2020	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3. reactivacionasociaciones@fonddecun.gov.co
Plazo máximo para subsanar	4 de diciembre de 2020	Equipo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y de FONDECUN Correo electrónico
Publicación de Asociaciones Seleccionadas	El 7 de diciembre de 2020	Página web: http://www.cundinamarca.gov.co Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico
Firma y Legalización del Acta de Compromiso de Inversión entre las Asociaciones y FONDECUN	Desde el 9 de diciembre hasta el 18 de diciembre de 2020	SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO Ubicada en la sede administrativa. Calle 26 # 51-53. Torre salud piso 3.
Desembolsos a las Asociaciones Seleccionadas	Desde el 18 hasta el 28 de diciembre de 2020.	Por dispersión a cuentas bancarias certificadas.
Acompañamiento, Asesoría Técnica y/o Verificación y Seguimiento de la Ejecución del Plan de Inversiones	A partir del 29 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.	En el lugar de ejecución de las inversiones según sea el caso.

*Centros de Integración y Productividad Unidos por el Desarrollo

5.1.1 Parámetros para el Acompañamiento, Asesoría Técnica y/o Verificación y Seguimiento de la Ejecución del Plan de Inversiones

Con el propósito de generar un procedimiento transparente la única información válida con relación a la CONVOCATORIA, será la que se encuentre publicada en la Página web: <http://www.cundinamarca.gov.co> Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico.

Se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente Convocatoria, los interesados ingresen de manera frecuente a la página web antes indicada, en donde podrán encontrar información relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a la misma.

La Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico coordinará con las Alcaldías y los CIPUEDO para la divulgación y socialización de la Convocatoria. También se coordinará con las Alcaldías la entrega de los certificados solicitados en el punto 7 de este documento.

Para aquellas Asociaciones cuyos Planes de Inversión presentados contengan rubros destinados a la Línea 3 de Inversión "Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad", solo se podrá beneficiar a las que ya cuenten con los requisitos exigidos por las entidades correspondientes y con el documento de pago para la certificación y/o permiso.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán enviarse exclusivamente al correo electrónico reactivacionesociaciones@fondacun.gov.co o a las instalaciones de los CIPUEDO, de igual manera, las respuestas a las solicitudes enviadas, se hará a través de este mismo medio, por lo tanto, no se asume ninguna responsabilidad por reclamaciones de información por fuentes diferentes a las señaladas anteriormente.

Los Centros de Integración y Productividad Unidos por el Desarrollo CIPUEDO, se encuentran ubicados en las siguientes direcciones y municipios:

CÁQUEZA, Cra 5 # 5-04, 2 piso, Edificio CAP, Contacto Jorge Poveda, 3209160542

CHOCONTÁ, Cll 6 # 6-24, 2 piso, Secretaria de Transito, Contacto Miguel Bello, 3143355411

FACATATIVÁ, Trans 10 este # 5-04 Sede SENA, Barrio Portal de María, Contacto Carlos Ríos, Número de contacto 3128854236

GACHETÁ, Cra 4 # 3-23, Edificio Biblioteca Anita Diaz, 1 piso, Contacto Miguel Bello Celular 3143355411

LA MESA, Cll 8 # 8-56, 2 piso, Palacio Municipal, Wilmar Martinez 3142337213, 3103225272 Diana Segura

MADRID, Cra 7A # 8-52 Edificio URI/Uniminuto, Jefferson Agudelo, Número de contacto 3124689810

PACHO, Cll 8 # 13-34, Barrio kenedy, Miguel Bello 3143355411, Lida Alfonso 3102858297

SAN JUAN DE RÍO SECO, Cra 6 # 5A-24, 2 piso, Plaza de Mercado, Fabián Santos, 3044661089

UBATÉ, Cra 4 # 10-12 Junto a la Secretaría de Tránsito, Camilo Lara, 3114506337

ZIPAQUIRÁ, Ubicación: Calle 1 N° 7 - 31 , Parque Villaveces, Ana María Guitarrero, 3123334686, Johnatan Cota, 3125821528

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

¿Qué tipo de solicitud de apoyo al plan de inversiones se pueden presentar en la convocatoria “Cundinamarca por la Reactivación 2020”?

La característica esencial es ser Asociación o Cooperativa Agropecuaria de población diferencial o vulnerable (mujeres rurales, jóvenes rurales, población en situación de discapacidad, población LGBTIQ, víctimas del conflicto, afrodescendientes, desplazados) o Asociaciones o Cooperativas de productores agropecuarios que tengan comités conformados por población vulnerable, legalmente constituidas por lo menos seis (6) meses antes de la presente convocatoria y cuyo domicilio se encuentre en alguno de los 116 municipios de Cundinamarca. No incluye Bogotá.

En la presente convocatoria, se consideran solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas que buscan fortalecer las actividades productivas proyectando su funcionamiento a largo plazo de una manera sostenible y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionada con las tres líneas de inversión definidas, para mejorar y continuar con sus actividades.

De acuerdo con lo anterior, es muy importante que al momento de presentar la solicitud se plantee el objetivo claro de desarrollo empresarial sostenible y de manera especial se deberá detallar cómo se concreta la o las líneas de inversión dentro de la propuesta.

Los recursos públicos son sagrados, por tanto, al momento de priorizar las solicitudes a presentar en esta convocatoria, se debe garantizar que las inversiones del estímulo entregado por parte de la Gobernación generen impactos reales en la reactivación y fortalecimiento de la Asociación, es decir, actividades viables y funcionales que generen la reactivación y el fortalecimiento inmediato.

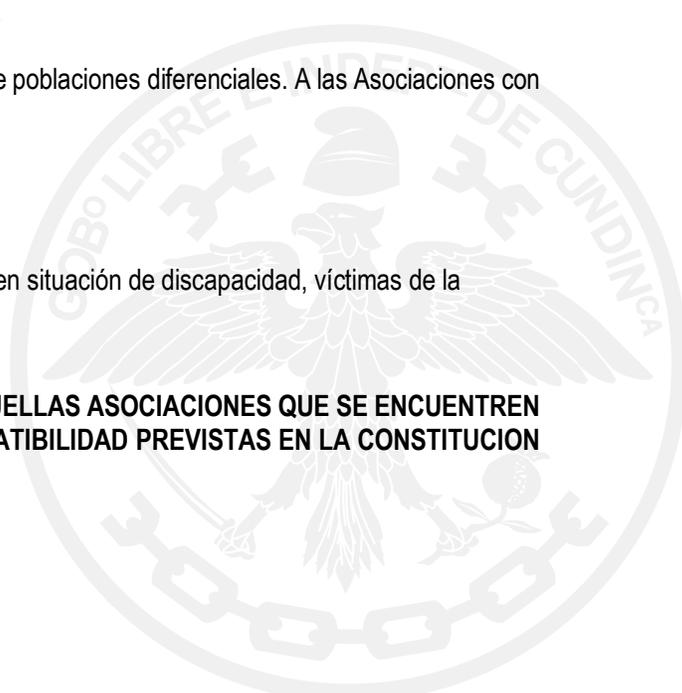
La asociación productiva debe estar operando actualmente.

Se dará mayor puntaje a las Asociaciones Agropecuarias de poblaciones diferenciales. A las Asociaciones con Comité se les dará un menor puntaje.

¿Cuáles son los grupos poblacionales diferenciales?

Jóvenes rurales (14 a 28 años), mujeres rurales, personas en situación de discapacidad, víctimas de la violencia, Población LGTBI, o minorías certificadas.

NO PODRÁN PARTICIPAR DE ESTOS BENEFICIOS AQUELLAS ASOCIACIONES QUE SE ENCUENTREN INCURSAS EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PREVISTAS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY PARA CELEBRAR CONTRATOS.



¿Qué solicitudes no serán aceptadas?

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o tipo de unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para la financiación:

- a) Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles.
- b) Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
- c) Pago de dividendos.
- d) Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
- e) Compra de predios o locales comerciales.
- f) No se otorgarán rubros a asociaciones dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y chances.
- g) No se otorgarán rubros a asociaciones dedicadas a la compra y venta de divisas.
- h) No se otorgarán rubros a asociaciones prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como “cadenas”, “pirámides”, etc.).
- i) No se otorgarán rubros a Interdictos (Personas que NO tienen la facultad para realizar actos jurídicos, hacer valer derechos y contraer obligaciones de forma personal, sin el concurso ni la intervención de nadie).
- j) No se otorgarán rubros a asociaciones que utilicen niños, niñas y adolescentes sometidos a trabajo forzado.
- k) No se otorgarán rubros a asociaciones que realicen actividades ilícitas o pretendan obtener estos recursos para financiarlas y/o ejercerlas.
- l) Cualquier otra solicitud por fuera de las indicadas en estos términos de referencia.

7. DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO A TRAVÉS DE APALANCAMIENTO FINANCIERO

Los documentos que las asociaciones interesadas en participar en la convocatoria “**Cundinamarca por la reactivación 2020**” deben cargar en el enlace o página web definida, al momento de presentar la solicitud de apoyo financiero son:

- a) Carta de presentación de solicitud de recursos (Formato 1).
- b) Plan de Inversiones. Se debe registrar con claridad el uso de los recursos para poder realizar el seguimiento pertinente (NO ES SUBSANABLE NI MODIFICABLE) (Formato 2).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil actualizado al año 2020, con fecha de expedición no superior a 60 días anteriores a la fecha de la presente convocatoria en el que conste el domicilio de la unidad productiva y fecha de registro, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la asociación solicitante.
- d) Copia simple de los estatutos sociales, cuando a ello hubiere lugar.

- e) Copia simple de la cédula del representante legal.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la asociación, ni el representante legal se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (Formato 3).
- g) Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras legalmente constituidas y reconocidas a nivel nacional, de cada uno de los bienes o servicios contemplados en el plan de inversiones, las cuales serán validadas y deben obedecer a precios de mercado, so pena de ser rechazadas y sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar. Cuando se trate de solicitudes orientadas o dirigidas a la Línea de inversión 3 “Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad”, deberá anexar la cuantificación oficial del monto a cancelar por concepto del permiso, licencia o certificado.
- h) Certificado de número de asociados con fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.
- i) Certificación expedida por la Alcaldía Municipal o la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal (O quien haga sus veces) o la respectiva Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria – UMATA en la que de cuenta que la Asociación solicitante realiza sus actividades en el municipio, con fecha de expedición no superior a 30 días previos a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria (Formato 4).
- j) Certificado de pertenencia a población diferencial expedido por la entidad correspondiente según sea el caso y acorde con el Formato 5 de Caracterización Poblacional. En caso de ser minoría determinada por autorreconocimiento, se aceptará un certificado emitido por el representante legal o el revisor fiscal de la asociación.
- k) Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- l) Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- m) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- n) Registro Único Tributario, con todos sus folios, actualizado y/o con fecha de impresión no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria. La fecha de impresión se encuentra en el espacio señalado en el RUT:

Formulario de la DIAN con un recuadro rojo que resalta un campo específico.

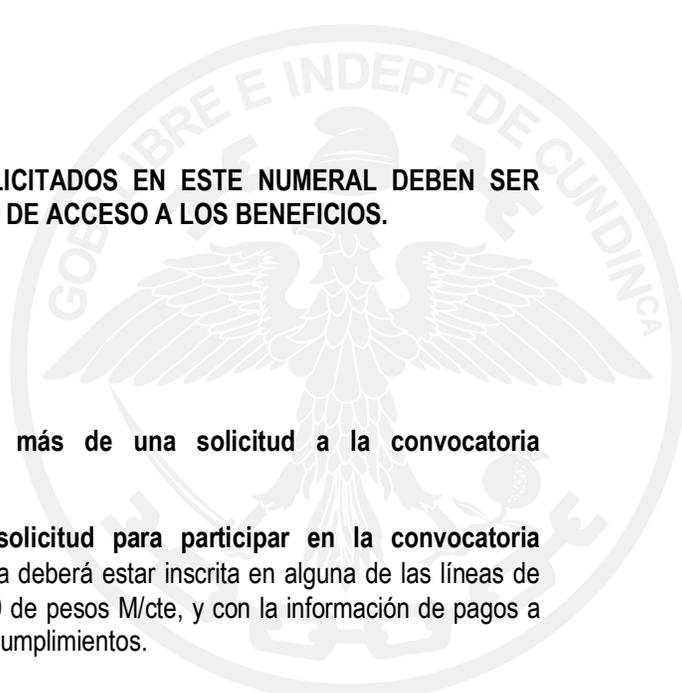
- o) Certificado de la cuenta de ahorros o corriente a nombre de la Asociación, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- p) Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en el que se acredite que la Asociación solicitante se encuentra al día con el pago de la seguridad social y las contribuciones parafiscales de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria. En caso de no tener personal vinculado o no estar obligados al pago de las contribuciones parafiscales, certificarlo.
- q) Caracterización de la persona jurídica Formato 1.a

NOTA: LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL DEBEN SER ACREDITADOS Y/O ENTREGADOS CON LA SOLICITUD DE ACCESO A LOS BENEFICIOS.

8. Preguntas de Interés

¿Puede una asociación participante presentar más de una solicitud a la convocatoria “Cundinamarca por la reactivación 2020”?

Los participantes únicamente pueden presentar **una solicitud para participar en la convocatoria “Cundinamarca por la reactivación 2020”** y esta deberá estar inscrita en alguna de las líneas de inversión, con un Plan de Inversiones de hasta 20'000.000 de pesos M/cte, y con la información de pagos a terceros con los cuales se adelantará el seguimiento a los cumplimientos.



¿Cuál será el tiempo fijado para la ejecución de los planes de inversión?

Las solicitudes de apoyo presentadas en la convocatoria “*Cundinamarca por la reactivación 2020*” deberán proyectarse para un tiempo máximo de treinta (30) días.

9. FASES DE LA CONVOCATORIA

9.1. DIFUSION Y JORNADA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN A ALCALDÍAS Y CIPUEDO.

Por parte de FONDECUN, con el apoyo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico de la Gobernación de Cundinamarca, se brindará una jornada de capacitación y socialización a los municipios y a los CIPUEDO para que estos brinden en forma directa la información de la postulación y el proceso a las Asociaciones de cada municipio; en las cuales se tratarán los siguientes temas: Apoyo en todo el proceso de la convocatoria, tiempos, procesos y documentos a radicar y Planes de Inversión.

9.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES.

La formulación del Plan de Inversiones se podrá realizar con el acompañamiento y asesoría del equipo de FONDECUN asignado para cada provincia, el equipo de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico designado, y el personal de los CIPUEDO, bajo los parámetros definidos en la presente convocatoria, con el fin de garantizar su viabilidad.

9.3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL APOYO FINANCIERO.

La presentación de la solicitud de apoyo financiero deberá ser elaborada y presentada de acuerdo con los términos y condiciones de esta convocatoria NUMERAL 4,5, 6 y 7, y en los formatos establecidos.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero y entrega de los documentos se deberá realizar de **FORMA VIRTUAL**. Los formatos para la presentación se deberán descargar de la página web de la Gobernación de Cundinamarca, <http://www.cundinamarca.gov.co/>, Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico. Una vez descargados, se deberán diligenciar en computador y ser cargados en el enlace <https://forms.gle/gk9rh42PZSwgQWkw9>.

NOTA JURÍDICA: EN EL CASO EN QUE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PRESENTEN INCONSISTENCIAS, SE DARÁ POR NO PRESENTADOS Y DARÁ LUGAR A RECHAZAR LA SOLICITUD, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE SE TENGA LUGAR.

9.4. SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las fases que a continuación se describen:

FASE I: VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS



Para la convocatoria “*Cundinamarca por la reactivación 2020*”, la transparencia y legalidad son principios fundamentales, por tanto, por parte de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico y por parte del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún- se designarán profesionales encargados de realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes, de donde saldrá un informe en el cual se establecerán las unidades productivas que continúan en el proceso.

Durante el plazo estipulado en el cronograma de la convocatoria los solicitantes **ÚNICAMENTE** podrán subsanar los siguientes aspectos del numeral 7. **DOCUMENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS**, así:

- a) Carta de presentación de solicitud de recursos (Formato 1).
- c) Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.
- d) Copia simple de los estatutos sociales, cuando a ello hubiere lugar.
- e) Copia simple de la cédula del representante legal.
- f) Manifestación expresa bajo gravedad de juramento que ni la asociación, ni el representante legal se encuentran en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (Formato 3).
- g) Certificado de número de asociados.
- k) Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- l) Certificados de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- m) Certificados de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal.
- n) Registro Único Tributario, con todos sus folios, actualizado.
- n) Certificado de la cuenta de ahorros o corriente a nombre de la Asociación.
- o) Certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en el que se acredite que la Asociación solicitante se encuentra al día con el pago de la seguridad social y las contribuciones parafiscales de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria. En caso de no tener personal vinculado o no estar obligados al pago de las contribuciones parafiscales, certificarlo.

Solo serán válidas las subsanaciones presentadas en el plazo máximo estipulado para ello en el cronograma de la presente convocatoria. **Sin embargo, se las recuerda a los solicitantes que**

deben aportar la totalidad los documentos solicitados y deben presentarla en los tiempos establecidos para ello, so pena de rechazo.

NOTA ACLARATORIA: LA PRESENTACIÓN DE LA SUBSANACIÓN NO IMPLICARÁ LA HABILITACIÓN O APROBACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La evaluación del plan de inversiones será realizada por el Equipo Técnico y Jurídico de Fondécun, quien le asignará puntaje de acuerdo a los parámetros de evaluación y se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para posterior aprobación del Comité Técnico Operativo del Contrato Interadministrativo.

Se publicará el informe de evaluación y puntaje de los resultados de la evaluación.

Las deliberaciones serán privadas y sus decisiones no podrán ser cambiadas, es decir, no tendrán recurso ni reclamación alguna.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

A continuación se describirán los parámetros de evaluación de la convocatoria junto a los puntajes que otorga cada uno, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

NUMERAL FORMATO PLAN DE INVERSIÓN	NOMBRE	PUNTAJE MÁXIMO
2	ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL	5
3	PLAN DE INVERSIONES	15
4	INVERSIÓN DEL PROYECTO	5
5	CANTIDAD DE ASOCIADOS	25
6	ANTIGUEDAD DE LA ASOCIACION	15
7	CLASIFICACIÓN ZOMAC	10
8	CATEGORIA DEL MUNICIPIO	5
9	POBLACION DIFERENCIAL	20
Total		100

1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIONAL

Por medio de esta vía se pretende determinar la naturaleza y la experiencia previa de los postulantes.



El punto 2. **Estructura Administrativa y Organizacional** se evaluará con 0 si la propuesta no tiene o 5 si la propuesta tiene plenamente desarrollados los siguientes criterios:

- La propuesta tiene la descripción del modelo actual de apoyo de la asociación a productores
- La propuesta describe las experiencias anteriores de la asociación y contiene monto ejecutado, plazo de ejecución y resultados obtenidos.

PUNTUACION	No lo describe	Lo describió con los criterios mencionados	TOTAL
	0	2.5	
2.1 Modelo de Apoyo de la Asociación			2.5
2.2 Experiencia relacionada con proyectos previos similares de su organización productiva.			2.5
Total			5

3 PLAN DE INVERSIONES

Se evaluará el punto 3. Plan de Inversiones con 0 si la propuesta no tiene o 5 si la propuesta tiene plenamente desarrollados los siguientes criterios:

- Se presenta la descripción de la idea de inversión
- Describe cómo la inversión promueve la reactivación económica
- Tiene descritas de forma clara las fortalezas de la propuesta de inversión
- Tiene descritas de forma clara las debilidades la propuesta de inversión

PUNTUACION	No lo describe	Lo describió con los criterios mencionados	PUNTOS
	0	Puntaje	
3.1 Descripción de la Propuesta de Inversión			2
3.2 Fortalezas de la Propuesta de Inversión			1.5
3.3 Debilidades de la Propuesta de Inversión			1.5
Total			5

4 INVERSIÓN DEL PROYECTO

Se evaluará con 0 si la propuesta no tiene o 5 si la propuesta tiene plenamente desarrollados los siguientes criterios:

- Justificación – Necesidad o problema que soluciona
 - Justifica y detalla la necesidad o problema que se soluciona
- Actividades clave a desarrollar

- Presenta el objetivo de la inversión
- Tiene las actividades descritas para llevar a cabo la inversión y ejecución del proyecto
- Tiene establecido un indicador de medición de cumplimiento de la inversión y/o de la ejecución del proyecto
- Presenta de forma clara y coherente los resultados esperados de la inversión
- **Financiamiento**
 - El objetivo guarda coherencia con las líneas de inversión
 - Tiene los precios unitarios incluido el IVA y demás tributos
 - Tiene las 3 fichas técnicas y/o las cotizaciones respectivas por cada rubro cuando aplique
- **Recursos clave**
 - Describe los recursos Técnicos y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar
 - Describe los recursos Financieros y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar
 - Describe los recursos Humanos y guarda coherencia con el financiamiento y las actividades a desarrollar
- **Riesgos**
 - Describe el Riesgo Técnico y plantea la posible mitigación de este riesgo
 - Describe el Riesgo Financiero y plantea la posible mitigación de este riesgo
 - Describe el Riesgo Jurídico y tiene la posible mitigación de este riesgo
 - Describe el Riesgo Organizacional y plantea la posible mitigación de este riesgo
- **Resultados esperados con la inversión**
 - Identifica los resultados esperados y son coherentes con lo planteado en el plan de inversión, en la justificación y con los objetivos.
 - Establece un indicador objetivo y coherente para medir los resultados esperados

PUNTUACION	No lo tiene	Plenamente desarrollado	TOTAL
	0	Puntaje	
4.1. Justificación – Necesidad o problema que soluciona			1
4.2 Actividades clave a desarrollar.			1
4.3 Financiamiento			1
4.4 Recursos clave			1
4.5. Riesgos			1
4.6 Resultados esperados con la inversión			10
Total			15

5 CANTIDAD DE ASOCIADOS



Se evaluará la propuesta según el número de asociados de la organización según los siguientes criterios:

- De 1 a 10 Asociados con 10 puntos
- De 10 a 25 Asociados con 15 puntos
- Más de 25 Asociados con 25 puntos

PUNTUACION	De 1 a 10 Asociados	De 10 a 25 Asociados	Más de 25 Asociados	TOTAL
	10	15	25	
— De 1 a 10 Asociados				
— De 10 a 25 Asociados				
— Mas de 25 Asociados				
Total				

6 ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACION

Se evaluará la propuesta según la antigüedad de la organización según los siguientes criterios:

- Menor a 1 año con 1 punto
- De 1 a 5 años con 5 puntos
- 5 a 10 años con 10 puntos
- Más de 10 años con 15 puntos

PUNTUACION	Menor a 1 año	De 1 a 5 años	De 5 a 10 años	Más de 3 años	TOTAL
	1	5	10	15	
— Menor a 1 año					0
— De 1 a 3 años					0
— Mas de 3 años					0
Total					0

7 TIPO DE MUNICIPIO

Se evaluará la propuesta evaluando si el municipio se encuentra dentro de las zonas ZOMAC según los siguientes criterios:

- Sí se encuentra dentro de la zona con 10 puntos
- No se encuentra dentro de la zona con 1 punto

PUNTUACION	SI	NO	TOTAL
	10	1	
— Municipio ZOMAC			0
Total			0

8 CATEGORIA DEL MUNICIPIO

Se evaluará la propuesta evaluando la categoría del municipio en donde se desarrollará el proyecto según los siguientes criterios:

- Categoría 1 y 2 con 1 punto
- Categoría 3 y 4 con 3 puntos
- Categoría 5 y 6 con 5 puntos

PUNTUACION	CAT 1	CAT 2	CAT 3	CAT 4	CAT 5	CAT 6	TOTAL
	1		3		5		
9.1 Categoría del Municipio							0
Total							0

9 POBLACION DIFERENCIAL

Se evaluará la propuesta evaluando si la asociación pertenece a un sector diferencial o si tiene un comité conformado por población diferencial según los siguientes criterios:

- La asociación está compuesta por miembros de población diferencial con 20 puntos
- La asociación tiene comité de población diferencial con 10 puntos

PUNTUACION	SI	NO	TOTAL
	20	10	
— Pertenece a una asociacion diferencial o tiene un comité conformado por población diferencial			0
Total			0

En esta presentación se asignarán hasta 100 puntos según la evaluación de las solicitudes que realicen los miembros del Equipo Técnico para la evaluación y verificación determinado por la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y el Comité Técnico del contrato con FONDECUN.

Se otorgarán los apoyos financieros según calificación de mayor a menor puntaje, que corresponde a la evaluación del Plan de Inversiones y el cumplimiento de entrega de los documentos de las unidades productivas hasta completar el valor del presupuesto oficial dispuesto para esta convocatoria.

EMPATE

Cuando se tengan planes de inversión con igual número de puntos, se procederá a realizar el desempate de la siguiente manera:



- Los puntos o condiciones que se adopten para el desempate no sumarán al puntaje obtenido inicial, será diferencial dentro de los empatados.
- Quienes tengan la condición de víctima del conflicto armado (se debe acreditar esta condición con certificación RUV, estado: incluido), saldrán de este listado de empate y serán los primeros de esta lista.
- En caso de que se encuentren varias asociaciones, el desempate entre ellas será por orden de fecha y hora de radicación de la solicitud.

RECHAZO

- Quando falte alguno de los requisitos del numeral 7.
- Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido beneficiado, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del beneficio.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- Quando la solicitud presentada sea radicada o entregada en sitio diferente al dispuesto y por fuera del tiempo establecido en el cronograma de la presente convocatoria.
- Quando la solicitud de apoyo financiero no tenga la información completa solicitada y en los formatos establecidos en esta Convocatoria para cada Línea, cuando estos documentos no estén debidamente firmados, o no contengan las cotizaciones solicitadas en el numeral 7 literal h del presente documento.
- Quando no se presente el Plan de Inversiones en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Quando el presupuesto del Plan de Inversiones supere el monto máximo a otorgar según el valor de financiación establecido en el presente documento.
- Quando no cumpla con las condiciones requeridas en la línea de inversion solicitada.
- Quando el Representante Legal o la Persona Jurídica se encuentre en causal de inhabilidad o incompatibilidad y/o reporte de alguna sanción de orden disciplinario, fiscal o judicial.
- Presentar más de una solicitud de apoyo financiero.
- Presentar documentos ilegibles.
- Las demás que se indiquen en el presente documento.

CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- En caso de que no se presente ninguna solicitud



b) Cuando se presenten y no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

La decisión de financiación de planes de inversiones será tomada en Comité de Evaluación y Verificación, mediante Acuerdo, con base en el resultado del proceso de verificación y evaluación adelantando con anterioridad.

DESEMBOLSO:

La entrega de los apoyos financieros se hará a través de un único (1) desembolso, el cual corresponde al 100% del incentivo otorgado y se hará efectivo una vez firmado el compromiso de cumplimiento del Plan de Inversiones. El beneficiario deberá expedir una garantía, póliza, pagaré o garantía de cumplimiento y calidad de los bienes a favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico, que ampare el 100% de los recursos a desembolsar, con vigencia igual al tiempo de ejecución del Plan de Inversiones y cuatro meses más, según corresponda.

NOTA: EN CASO EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO SE PRESENTE A LA FIRMA DEL COMPROMISO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SE GENERARÁ EXCLUSIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, CASO EN EL CUAL LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LLAMAR A LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE UBICADA EN EL SIGUIENTE LUGAR EN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

10. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS BENEFICIARIOS:

Realizado y certificado el giro de los recursos por parte de FONDECUN, y conforme al plazo establecido en el Plan de Inversiones (30 días) y las actividades propuestas, los funcionarios y/o contratistas de la Secretaria de Competitividad y Desarrollo Económico y del equipo de FONDECUN en campo, pactarán una visita de seguimiento y control de la ejecución del plan y rendirán informe en el que den cuenta de los logros y dificultades del Plan de Inversión.

En el caso en el que en momento de realizar los pagos algún ítem del Plan de Inversiones tenga un valor inferior al proyectado, el beneficiario podrá solicitar al Comité de Seguimiento reajustar dicho valor a otro ítem incluido dentro del Plan de Inversión, con el fin de optimizar la reactivación del negocio.

EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE INVERSIONES SIN LA AUTORIZACION DEL MISMO.

10.1. CONDICIONES DEL DESEMBOLSO:

OBLIGACIONES DEL DESEMBOLSO:

a. Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del Plan de Inversiones presentado.

- b. Realizar todas las acciones, pagos y/o gestiones suficientes y necesarias para la cabal ejecución, realización o implementación del Plan de Inversiones.
- c. Realizar entrega de los soportes suficientes y necesarios que permitan tener registro, seguimiento y control sobre el avance y cumplimiento de la ejecución de los recursos y el desarrollo del plan de inversiones, tales como informes técnicos y financieros, registro fotográfico, videos, evaluaciones, convocatorias, actas y demás documentos relacionados, que correspondan al plan financiero presentado.
- d. Mantener la legalidad de la actividad económica con los documentos jurídicos, administrativos, contables y tributarios que correspondan, según el tipo de actividad económica y presentar los respectivos soportes.
- e. Realizar en conjunto con el supervisor o miembro del equipo técnico de apoyo del Plan de Inversiones el seguimiento y control al avance de la implementación.
- f. Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y a FONDECUN cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta aprobada.
- g. Permitir la divulgación del apoyo financiero por parte del Departamento de Cundinamarca.
- h. Realizar la devolución del estímulo recibido, en el evento de no efectuarse la ejecución total o parcial del Plan de Inversiones propuesto, según sea el caso, o de incurrir en las causales de devolución del mismo, de conformidad con la presente convocatoria.
- i. Dar créditos a la Gobernación del Departamento de Cundinamarca en todos los productos desarrollados con el capital del Plan de Inversiones.
- j. Ubicar un punto estratégico en la sede de la unidad productiva con publicidad de la Gobernación de Cundinamarca.
- k. Una vez realizada la finalización del plazo de inversión, las Asociaciones deberán allegar los paz y salvo correspondientes que certifiquen el pago de los bienes y servicios adquiridos.

CAUSALES DE DEVOLUCION DEL RECURSO:

El Comité de Evaluación y Verificación podrá ordenar la devolución total o parcial de los recursos cuando en el proceso de seguimiento o cierre de la ejecución del Plan de Inversiones se informe sobre la ocurrencia de las siguientes causales:

- *Se confirma que los recursos entregados han sido o se están utilizando de manera diferente, parcial o totalmente a los fines establecidos en el Plan de Inversiones aprobado por el Comité de Evaluación y Verificación.*

CIERRE DEL PROCESO DE SOLICITUD Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

Una vez realizada la verificación del cumplimiento del plan de inversiones por parte del beneficiario se firmará conjuntamente con el funcionario delegado para la Supervisión el acta de cierre del proceso, que se constituye como soporte documental de ejecución, en donde se definirá si debe reembolsar el dinero o si el mismo es condonado.

DEBERES Y DERECHOS DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS DEL APOYO FINANCIERO DE LA CONVOCATORIA

Derechos de los beneficiarios del apoyo financiero

- ✓ Conocer abierta y públicamente la convocatoria y los resultados en las etapas de verificación y evaluación.
- ✓ Derecho a recibir orientación y asesoría técnica por parte del personal contratado para tal fin.

Deberes de los beneficiarios.

- ✓ Destinar la totalidad del recurso económico asignado para la implementación del Plan de Inversiones presentado.
- ✓ Suscribir el compromiso de inversión.
- ✓ Adquirir póliza de cumplimiento, pagaré u otra garantía a nombre del Departamento de Cundinamarca.
- ✓ Facilitar a la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico y a FONDECUN cualquier documentación o información que sea necesaria para la verificación de la implementación de la propuesta.
- ✓ Presentar el informe requerido por la Supervisión designada para autorizar los desembolsos.
- ✓ Permitir la divulgación de los beneficiados por parte del Departamento de Cundinamarca.
- ✓ Quienes apliquen para recibir beneficios financieros para le Línea 3 de Inversión “Pago de registros o permisos sanitarios y/o de calidad” deberán aceptar visita y demostrar al Equipo Técnico el cumplimiento de los requisitos exigidos por las entidades correspondientes para el registro y/o permiso sanitario y/o de calidad.

Atentamente,

JUAN GABRIEL AYALA
Secretario de Competitividad y Desarrollo Económico.

Proyecto: Gildardo Melo Garnica y Marcela Castro
Revisó: Carlos Tapias